



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 171-2019-GM-MPC

Cañete, 02 de setiembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

Informe N°736-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 22 de agosto de 2019, Memorandum N°1205-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 22 de agosto de 2019, Informe N°1189-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 23 de agosto de 2019, Memorandum N°3567-2019-GPPI-MPC, de fecha 27 de agosto de 2019, Informe N° 1067-2019-SGLCPYM-GAF-MP, de fecha 27 de agosto de 2019, Informe Legal N°456-2019-GAJ-MPC, de fecha 02 de setiembre de 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de obra denominado **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL DEL C.P PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código Único de Inversión 2448438, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N°30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por el la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N°133-2019-GM-MPC, de fecha 20 de agosto 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL DEL C.P PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código Único de Inversión N°2448438, con un valor de S/ 426,112.19 (Cuatrocientos veintiséis mil ciento doce con 19/100 Soles), que incluye el costo de la supervisión por el monto de S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días, para ser ejecutado por la modalidad de contrata, con precios de agosto de 2019;

....//



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 171-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe N°736-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 22 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Término de Referencia para el inicio contratación del proyecto denominado **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL DEL C.P PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código Único de Inversión 2448438;

Que, mediante Memorándum N°1205-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 22 de agosto de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación de obras, para el cual adjunta todos los actuados, conforme dispone la Directiva de Inversiones;

Que, con Informe N°1189-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 23 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología Información Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito por el monto de S/ 399,112.19 (Trescientos noventa y nueve mil ciento doce con 19/100 Soles), para la contratación de la ejecución de obra **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL DEL C.P PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código Único de Inversión N°2448438;

Que, mediante Memorándum N°3567-2019-GPPI-MPC, de fecha 27 de agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, mediante Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°0000002058, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/399,112.19 (Trescientos noventa y nueve mil ciento doce con 19/100 Soles), para la ejecución de la obra antes mencionada, que está afectado a la **Meta: 0132 Construcción de Multiuso**;

Que, con Informe N° 1197-2019-SGLCPYM-GAF-MP, de fecha 27 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, luego de reunido los documentos administrativos y en concordancia al Artículo 42° numeral 3) del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, solicita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obra denominado **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL DEL C.P PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código Único de Inversión 2448438, para ser contratado mediante el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;

Que, con Informe Legal N°456-2019-GAJ-MPC, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es **VIABLE** la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obra **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL DEL C.P PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, la misma que debe ser aprobada vía acto resolutivo;

Que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica; y conforme regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y modificatoria;

SE RESUELVE:

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete
///...
Pág. N° 03
R.G. N° 171-2019-GM-MPC

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF,

N° OR D.	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	Sistema de Contratación	OBJETO	MET A	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000002058	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada	Ejecución de Obra	0132	Contratación de ejecución de obra “creación del local Comunal del C.P Pampa Castilla del Distrito de San Vicente de Cañete- Provincia de Cañete- Departamento de Lima”	S/399,112.19 (Trescientos noventa y nueve mil ciento doce con 19/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL